NORMA TECNICA COMPLEMENTARIA

NTC	**:**	**002 - 2012**
FECHA	**:**	**28/05/2012**
REVISION	**:**	**ORIGINAL**
EMITIDA POR	**:**	**DSA**

TEMA: PLANIFICACIÓN EN CASOS DE EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA EN LOS AERODROMOS DEL TERRITORIO NACIONAL

1. ANTECEDENTES:

Una emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (PHEIC) podrá ser declarada cuando la Autoridad de Salud del Estado está convencida de que hay un brote o una epidemia inminente de una enfermedad transmisible que representa riesgo a la población del Estado o tras la activación por la Organización Mundial de la Salud (OMS).
El rol de la Dirección General de Aeronáutica Civil durante un PHEIC es:
Asegurar la disponibilidad, continuidad y sostenibilidad de los servicios críticos de transporte aéreo, a fin de mantener las operaciones aéreas de manera segura; y
Coordinar y facilitar la implementación de medidas sanitarias y no sanitarias para proteger la salud y bienestar de los pasajeros, personal, público en general así como reducir/mitigar la propagación de enfermedades trasmisibles por vía aérea.

2. OBJETIVO:

Esta Norma Técnica Complementaria (NTC) establece los requerimientos mínimos que deberán cumplir los explotadores de aeródromos del territorio nacional, para desarrollar las medidas que deben adoptarse frente a una emergencia de salud pública.

3. APLICABILIDAD

Esta Norma Técnica Complementaria es aplicable a los Explotadores de Aeródromos del territorio nacional, explotadores aéreos, servicios de navegación aérea, seguridad de la aviación, servicios de facilitación, aduanas, Servicio de Extinción de Incendios, Servicios Médicos y otros relacionados con el tema de esta NTC.

4. DEFINICIONES:

(a) **Emergencia de salud pública de importancia internacional:** evento extraordinario que, de conformidad con el RSI, se ha determinado que:

- constituye un riesgo para la salud pública de otros Estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad, y
- podría exigir una respuesta internacional coordinada.

(b) **Explotador de Aeródromo:** Es el titular o poseedor del Certificado de Operación o el responsable de la operación del aeródromo**.**

(c) **Persona enferma:** individuo que sufre o está afectado por una dolencia física que puede suponer un riesgo para la salud pública.

(d) **Riesgo para la salud pública**: probabilidad que se produzca un evento que puede afectar adversamente la salud de las poblaciones humanas, considerando en particular la posibilidad que se propague internacionalmente o pueda suponer un peligro grave directo.

(e) **Sospechoso:** toda persona, equipaje, carga, contenedor, medio de transporte, mercancía o paquete postal que un Estado Parte considere que haya estado o podría haber estado expuesto a un riesgo para la salud pública y sea una posible fuente de propagación adicional de enfermedades.

5. FECHA EFECTIVA

Esta Norma Técnica entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

6. REFERENCIA NORMATIVA

(a) RAP 314 - "Aeródromos: Volumen I – Diseño y Operaciones de Aeródromos" Capítulo 9 "Servicio, Equipo e Instalaciones de Aeródromos". Planificación para casos de emergencias en aeródromos.

(b) Anexo 6 - "Operaciones de Aeronaves", Parte I, Capítulo 6 y Adjunto B.

(c) Anexo 9 – "Facilitación", Capítulo 8 y Apéndices 1 y 13.

(d) Anexo 11 – "Servicios de Tránsito Aéreo", Capítulo 2 y Adjunto C.

(e) Documento 4444 de OACI "Control de Tránsito Aéreo", Capítulo 16.

(f) Reglamento Sanitario Internacional (RSI).

7. REGULACION:

7.1 NIVELES DE ALERTA

El explotador del aeródromo incluirá en su Plan de Emergencias del Aeródromo, los niveles de alerta establecidos en el Plan de Emergencias de Salud Pública, utilizando el Sistema de Alerta Codificado a Color, según lo descrito en el Anexo A del Reglamento Sanitario Internacional:

a) ALERTA VERDE (Fase 1 a 3 de la Organización Mundial de la Salud)

Ninguna medida de emergencia debe ser adoptada bajo este nivel de alerta. El Plan de Emergencias de Salud Pública será periódicamente revisado y ensayado (simulacros de mesa y de campo), por lo menos una vez cada dos (02) años y se debe mantener al personal capacitado, implementando un programa de instrucción, que podrá ser incluido dentro del curso de primeros auxilios.

b) ALERTA AMARILLA (Fase 4 de la Organización Mundial de la Salud)
Se deberá distribuir a los pasajeros que llegan/salen el aviso de alerta de salud, según lo dispuesto por la Autoridad de Salud del Estado.

c) ALERTA NARANJA (Fase 5 de la Organización Mundial de la Salud)
Se deberá distribuir a los pasajeros que llegan/salen los formularios de declaración de salud y el formulario de localización de pasajeros, según lo dispuesto por la Autoridad de Salud del Estado. Los explotadores deberán de considerar dentro de sus procedimientos al área responsable de la distribución y forma de entrega a la Autoridad de Salud del Estado, así como los procedimientos en caso de identificar a un sospechoso.

d) ALERTA ROJA (Fase 6 de la Organización Mundial de la Salud)
Se dará cumplimiento a las disposiciones de la Autoridad de Salud del Estado.

7.2 PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS

Para fines de la presente norma, el explotador de aeródromo es el responsable principal y deberá efectuar las coordinaciones necesarias con los explotadores aéreos, servicios de navegación aérea, seguridad de la aviación, servicios de facilitación, aduanas, Servicio de Extinción de Incendios, Servicios Médicos y otros, quienes deberán compatibilizar sus procedimientos con los establecidos en el Plan de Emergencia del Aeródromo.

Los explotadores de aeródromos deberán presentar a la DGAC en un plazo no mayor de treinta (30) días la revisión respectiva de su Plan de Emergencia, que incorpora la Alerta Epidemiológica.

7.2.1 De los Explotadores de Aeródromos: El Explotador de Aeródromos debe desarrollar un Plan de Emergencia de Salud Pública, validado por la DGAC**,** que cuente por lo menos con:

a) organigrama, asignación de funciones y responsabilidades,
b) codificación de alerta,
c) procedimiento de activación del centro de control de emergencia,
d) zona de ubicación de la aeronave,
e) perímetro de seguridad correspondiente,
f) puesto de control móvil,
g) ubicación de la zona de cita (apoyo de unidades del Cuerpo General de Bomberos Voluntario del Perú y unidades médicas) y designación de la zona de transporte,
h) designación de área para evaluación de sospechosos,
i) procedimientos para comunicación con la Autoridad de Salud,
j) procedimientos de coordinación con los servicios de tránsito aéreo, jefaturas de terminales, explotador aéreo, migraciones, aduanas, SEI, personal de salud del Estado y privados, y otros que estime conveniente,
k) la programación simulacros de escritorio y campo, que por lo menos deberá efectuarse una vez cada dos años (se adjunta un modelo en el Apéndice 1).

Finalmente, en el Apéndice 1, se adjunta un modelo de un Plan de Emergencia.

7.2.2 Del explotador aéreo: Debe implementar los procedimientos necesarios en el Plan de Emergencia de su Manual de Operaciones y/u otros documentos que estime necesario, el cual establezca un programa de instrucción que contenga la información necesaria para la protección de su personal, detección de sospechosos, administración de la hoja de localización de pasajeros y declaración general, así como los procedimientos a seguir en caso de identificar aparentes sospechosos.

Debe implementar y dar cumplimiento de lo dispuesto en:
Anexo 6: Operación de Aeronaves, Capítulo 6: Instrumentos, Equipo y Documentos de Vuelo del Avión y Adjunto B: Suministros Médicos
Anexo 9: Facilitación, Capítulo 8: Otras Disposiciones Sobre Facilitación, Apéndice 1: Declaración General y Apéndice 13: Tarjeta de Salud Pública para Localizar a los Pasajeros
Anexo 11: Servicios de Tránsito Aéreo, Capítulo 2: Generalidades, Adjunto C: Materiales Relativos a la Planificación de Contingencia

Asimismo, debe familiarizarse con el Capítulo 9 de la RAP 314, siendo responsable de mantener instruido a todo su personal sobre los procesos y procedimientos mencionados anteriormente.

7.2.3 Del Servicio de Navegación Aérea: Debe incluir dentro de su Plan de Contingencia los procedimientos para la notificación de sospechosos u otros riesgos para la salud pública, el cual deberá asegurar que la tripulación técnica de una aeronave en vuelo provea la siguiente información:

a) identificación de la aeronave,
b) aeródromo de salida,
c) aeródromo de destino,
d) hora prevista de llegada,
e) número de personas a bordo,
f) número de casos sospechosos y tipo de riesgo para la salud pública, si se conoce.

Asimismo, establecerá el procedimiento para la comunicación al servicio de tránsito aéreo de destino.

En el Apéndice 2, se adjunta un modelo de lista de verificación de las capacidades para dar cumplimiento a la presente NTC.

8. CONTACTOS PARA MAYOR INFORMACIÓN:

Para cualquier consulta técnica adicional referida a esta NTC, dirigirse a la Coordinación Técnica de Aeródromos, al teléfono 6157800 anexos 1579, 1513 ó 1419, o a la siguiente dirección electrónica: dgacaerodromos@mintc.gob.pe

Asimismo podrá consultar y obtener mayor información en el siguiente link: http://www.capsca.org/

ALERTA V - EMERGENCIA EPIDEMIOLOGICA

Organigrama
Plan de Emergencia Alerta V
Epidemiologica

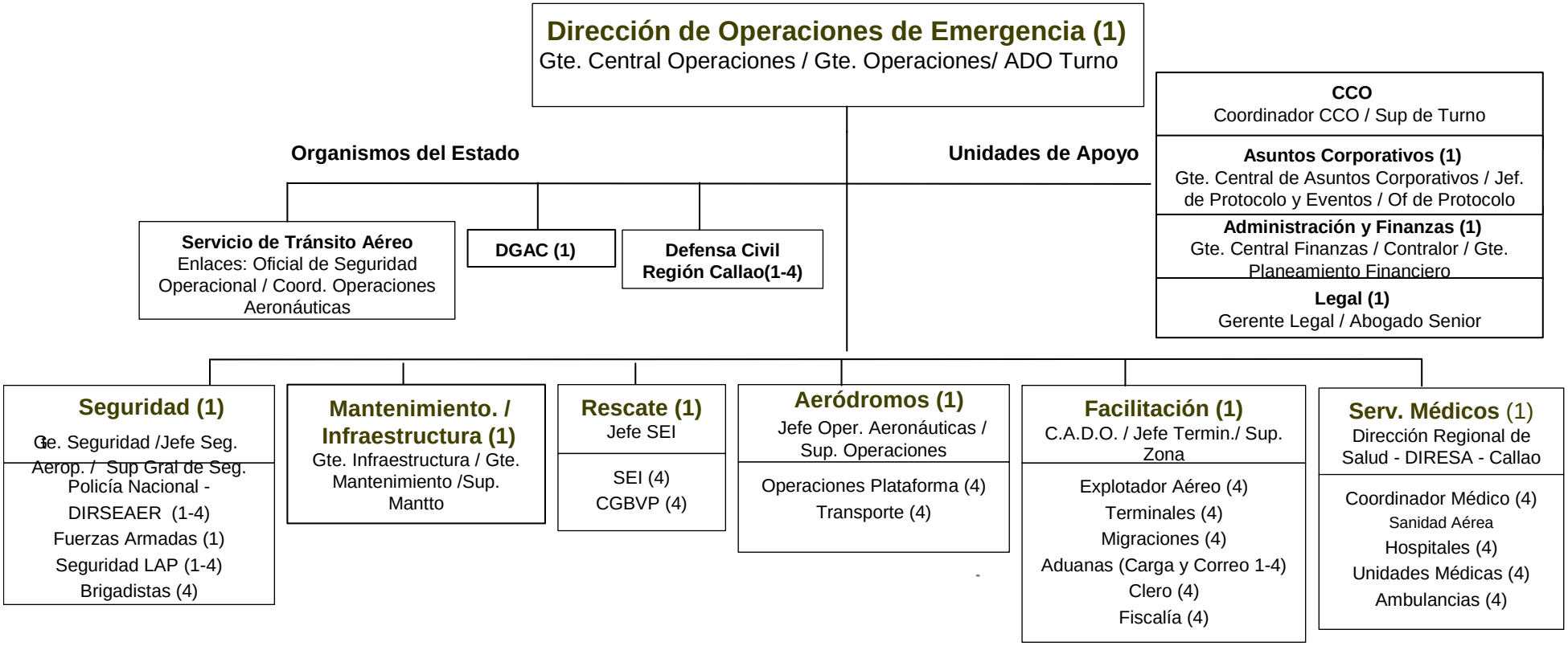

1: COE

4: ZONAS DE ALERTA (areas activadas durante la emergencia)

APÉNDICE 1

ALERTA V - Emergencia Epidemiológica

Área	Funciones y Responsabilidades
Jefatura de Aeropuerto de Turno (ADO)	• Establecerá el Punto de Reunión de coordinación, previo a la llegada de la aeronave.
	• Notificará a Sanidad Aérea Internacional, Compañía Aérea, Servicio Especializado Aeroportuario, Jefe de Terminales, Supervisor de Operaciones Aeronáuticas y Supervisor General de Rescate para que se dirijan al el punto de reunión.
	• Proporcionará al Coordinador Médico de SAI la información del vuelo en cuestión: o Número de pasajeros y tripulación, o Hora estimada de llegada, o Procedencia y arribos previos, o Ubicación de la persona en la aeronave (que permitirá el abordaje directo de la SAI), o Incidencias sanitarias, o Lugar de estacionamiento de la aeronave (esta información se realizará en coordinación con la SAI) o Cualquier variación en el estimado de arribo.
	• Verificará que el equipo de comunicaciones entregado al Coordinador Médico de SAI esté enlazado con Salvamento y Extinción de Incendios y el Centro de Control de Operaciones, así mismo indicará al Médico Jefe de Guardia que posterior a la atención de la aeronave, el equipo de comunicación sea depositado en una bolsa para su traslado y posterior liberación por la propia Autoridad Sanitaria.
	• Dará indicaciones para que ninguna persona ingrese al avión, a excepción del caso en que la Autoridad Sanitaria requiera apoyo, para lo cual se deberá de tomar las consideraciones de protección para este personal.
	• Establecerá las coordinaciones con Aduanas y Migraciones, con la finalidad de facilitar la atención de los pasajeros y su equipaje.
	• Dará indicaciones al Jefe de Seguridad para que se acordone el área contigua a la aeronave.
	• Dispondrá el retiro de los residuos clínicos para que sean adecuadamente dispuestos (autoclavados), en coordinación con la Autoridad Sanitaria.

APÉNDICE 1

ALERTA V Emergencia Epidemiológica

Área	Funciones y Responsabilidades
Centro de Control de Operaciones (CCO)	**AERONAVE EN VUELO:**
	• Una vez notificado por el Servicio de Tránsito Aéreo sobre la presencia a bordo de un caso similar al descrito líneas arriba, comunicará inmediatamente el hecho a: SAI, Jefe de Aeropuerto, Supervisor General de Seguridad y Supervisor General de Rescate, con la siguiente información: o Número de pasajeros y tripulación, o Hora estimada de llegada, o Procedencia y arribos previos, o Ubicación de la persona en la aeronave (que permitirá el abordaje directo de la SAI), o Lugar de estacionamiento de la aeronave, así como o Cualquier variación en el estimado de arribo.
	• Realizará la coordinación con el Explotador de la Línea Aérea para estacionar la aeronave en una posición alejada (zona remota sin manga) sin desembarque de personas a bordo y esperando la presencia de SAI.
	• Designará un vehículo para el transporte de los representantes de SAI.
	AERONAVE EN TIERRA: **Para caso de ESPII (Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional)**
	• Contemplará la reprogramación de la toma adyacente a la aeronave inspeccionada, así como el mensaje de retraso de dicho vuelo.
	• Designará un vehículo guía para el traslado de la ambulancia de referencia epidemiológica, durante su desplazamiento en plataforma.
	• Mandará una alerta a los grupos de emergencia.
	• Activará, en coordinación con el Jefe del Aeropuerto, el Centro de Operaciones de Emergencia (COE).

APÉNDICE 1

ALERTA V Emergencia Epidemiológica

Área	Funciones y Responsabilidades
Centro de Control de Operaciones (CCO)	**AERONAVE EN TIERRA:** **Para caso que no es ESPII AERONAVE**
	• Asignará buses de transporte para los personas a bordo, en coordinación con la SAI.
	• La persona a bordo que se descarto con probable enfermedad trasmisible, deberá recibir el tratamiento médico inmediato o su referencia según sea el caso.
	• La aeronave continuará sus operaciones comerciales correspondientes.

APÉNDICE 1

ALERTA V Emergencia Epidemiológica

Organismo	Funciones y Responsabilidades
CORPAC Servicio de Tránsito Aéreo	• El Servicio de Tránsito Aéreo, al recibir la notificación radial del comandante de la aeronave, sobre la presencia de una persona(s) con los signos y / o síntomas descritos inicialmente o cualquier otra circunstancia a bordo que pueda provocar la propagación de una enfermedad, comunicará de inmediato y de forma directa al Centro de Control de Operaciones LAP.
	• Informará el personal de DGAC sobre la situación actual.
	• En el caso en que la Autoridad Sanitaria confirme que se trata de una potencial ESPII, en coordinación con el comandante de la aeronave le indicará que se estacione en un puesto de estacionamiento remoto (sin manga). Una vez estacionada la aeronave, se restringirá el tránsito de otras aeronaves por dicha ubicación.

APÉNDICE 1

ALERTA V Emergencia por Epidemiológica

Área	Funciones y Responsabilidades
Jefatura de Terminales (Facilitación)	• Con el apoyo del Jefe de Aeropuerto, coordinará con Aduanas y Migraciones la agilización de los procesos de los pasajeros dados de alta epidemiológica y que se encuentran en la zona de llegadas de pasajeros internacional, para que puedan salir en el menor tiempo posible hacia la zona pública.

APÉNDICE 1

ALERTA V Emergencia Epidemiológica

Organismo	Funciones y Responsabilidades
Explotador Aéreo	AERONAVE EN TIERRA:
	• El comandante de la aeronave comunicará a las personas a bordo que deberán permanecer sentados hasta que se autorice el desembarque de la aeronave.
	• La aeronave, según la indicación de la Torre de Control, se ubicará en un puesto de estacionamiento remoto (sin manga) a la espera de la valoración clínica epidemiológica y sanitaria a cargo del equipo de intervención de Sanidad Aérea Internacional (SAI).
	• De acuerdo a los resultados de la evaluación del equipo de SAI, se determinará: a) Que el evento **no** constituye una emergencia de salud pública de importancia nacional o internacional. b) Que el evento **constituye** una **E**mergencia de **S**alud **P**ública de **I**mportancia **I**nternacional (ESPII), activándose la Alerta V del PLAN DE EMERGENCIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ.
	• Una vez definido que se trata de una ESPII, se coordinará con el Servicio de Tránsito Aéreo, para ubicar la aeronave en la zona I (India).
	• Se dispondrá que la aeronave permanezca bajo observación sanitaria de acuerdo a lo dispuesto por la Autoridad Sanitaria, lo que incluye las medidas de control sanitario (clínico – epidemiológico) en la aeronave.
	• Coordinará con el Comandante de la aeronave, el empleo de un teléfono móvil para las comunicaciones con el Centro de Control de Emergencia de LAP y con la Autoridad Sanitaria.
	• De acuerdo a lo verificado y por disposición de la Autoridad Sanitaria, se le comunicará al Comandante de la aeronave la realización de los procedimientos de prevención y control del evento en la aeronave.
	• La liberación o alta epidemiológica de las personas a bordo o de la aeronave se realizará sólo luego que sea autorizada por la **Autoridad Sanitaria** (SAI).

APÉNDICE 1

ALERTA V Emergencia Epidemiológica

Organismo	Funciones y Responsabilidades
Explotador Aéreo	AERONAVE EN VUELO:
	• Una vez que ha ingresado al espacio aéreo peruano, su tripulación a través de su comandante comunicará al Servicio de Tránsito Aéreo del aeropuerto, la presencia de una persona a bordo que presente molestias distintas a los efectos del mareo o a los de un accidente y que puedan ser portadores o ser un caso probable de una enfermedad transmisible [Síntomas de referencia: la presencia de fiebre evidente acompañada de uno o más de los siguientes signos o síntomas: tos persistente, dificultad para respirar, diarrea persistente, vómitos persistentes, erupciones cutáneas, sangrado sin lesión previa o confusión de aparición reciente]
	• El Comandante de la aeronave dispondrá: Que la persona involucrada a bordo, que presente síntomas de una probable enfermedad como la descrita en el párrafo anterior, permanezca en su respectivo asiento y se restringa el tránsito de pasajeros en el avión durante el resto del vuelo. Proporcionará además a la persona involucrada un respirador tipo N95 (mascarilla) Para los contactos: El comandante de la aeronave también determinará el radio de intervención, que en este caso son las dos filas alrededor del caso probable de enfermedad. Adicionalmente se les proporcionará respirador N 95 (mascarilla) y guantes limpios desechables a la tripulación y personas que estén a cargo del cuidando del caso (debe ser un mínimo de personal).
	• La tripulación auxiliar y toda persona que haya estado en contacto con el caso probable de enfermedad, debe de lavarse las manos con agua y jabón inmediatamente después de haber estado en contacto con la persona.
	• Los residuos sólidos y deposiciones deben ser considerados, tratados y dispuestos estos deben ser considerados y tratados como residuos peligrosos biocontaminados.
	• Es necesario determinar un servicio higiénico cercano y un depósito de desechos para el uso exclusivo del caso probable de enfermedad y sus contactos.

APÉNDICE 1

ALERTA V Emergencia Epidemiológica

Organismo	Funciones y Responsabilidades
MIGRACIONES	• Brindará las facilidades para la regularización del trámite de ingreso al país de la(s) personas(s) evacuada(s).

APÉNDICE 1

ALERTA V Emergencia Epidemiológica

Organismo	Funciones y Responsabilidades
ADUANAS	• Previa a la autorización de la SAI, verificará la documentación correspondiente a la carga y contemplará lo dispuesto por la SAI para efectos de cuarentena de la carga.

APÉNDICE 1

ALERTA V Emergencia Epidemiológica

Organismo	Funciones y Responsabilidades
Salvamento y Extinción de Incendios (Aeródromos)	• Estará en comunicación directa con el Coordinador Médico del SAI y con el Jefe de Aeropuerto en todo momento, así mismo será el enlace con las otras áreas de LAP.
	• Si el evento amerita el uso de un equipo de protección personal según el nivel que corresponda, el Supervisor General de Rescate evaluará la pertinencia del uso del equipo y la posibilidad de usarlo en este tipo de emergencia en coordinación con la Autoridad Sanitaria.

APÉNDICE 1

ALERTA V Emergencia Epidemiológica

Organismo	Funciones y Responsabilidades
Sanidad Aérea (Coordinador Medico)	**AERONAVE EN VUELO**
	• Una vez informada la SAI, dispondrá de un equipo de intervención con sus implementos de bioseguridad (equipos de protección personal) para la valoración clínica, epidemiológica y sanitaria.
	• Dispondrá de un equipo de bioseguridad de reserva en caso se requiera que algún personal autorizado por la autoridad sanitaria, ingrese a la aeronave.
	• Acondicionará material necesario para la evaluación y control inicial del evento.
	AERONAVE EN TIERRA:
	• El traslado se realizará de acuerdo a los criterios recomendados en el instrumento de evaluación y notificación de una ESPII, siendo en forma inmediata y teniendo en cuenta las medidas de protección y bioseguridad correspondientes.
	• Hasta la llegada de la ambulancia, el paciente será asistido en el avión.
	• El Coordinador Médico dispondrá que ninguna persona abandone el avión hasta que se evacue al enfermo y se realice la evaluación de riesgo; se requiere un censo de contactos en la misma aeronave. La evaluación se llevará a cabo según las recomendaciones del Reglamento Sanitario Internacional.
	• Se encargará de identificar, evaluar y disponer el destino de los posibles contactos (de acuerdo a criterios del Reglamento Sanitario Internacional) y del resto de las personas a bordo de la aeronave, tomando como base los datos de la "Declaración de Salud del Viajero", orientándolos con relación a la conducta a seguir en caso que presenten signos y o síntomas compatibles con el evento y que pueda constituir una ESPII. Conservará el registro de los datos a fin de realizar una efectiva vigilancia epidemiológica posterior, de acuerdo con una evaluación de riesgo.

APÉNDICE 1

ALERTA V Emergencia Epidemiológica

Organismo	Funciones y Responsabilidades
Sanidad Aérea (Coordinador Medico)	• Los contactos y el resto de los viajeros que están en tránsito serán orientados sobre los procedimientos a ser adoptados en caso de que presenten signos y/o síntomas patológicos como erupciones, fiebre, escalofrío o diarrea o cualquier circunstancia a bordo que pueda provocar la propagación de una enfermedad, en los próximos días, según el evento clasificado. La SAI notificará a la instancia competente.
	• Coordinará con el jefe de aeropuerto las medidas necesarias para que los residuos clínicos sean adecuadamente dispuestos (auto clavados).
	• Finalizada la intervención clínica epidemiológica, se procederá al control de sanidad a bordo de la aeronave, con la certificación correspondiente, para que ésta pueda continuar sus operaciones.

APÉNDICE 2

LISTA DE CHEQUEO
"PLANIFICACIÓN EN CASOS DE EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA EN LOS AERÓDROMOS DEL TERRITORIO NACIONAL"

Lista de Revisión

Estado _____

Aeropuerto _____

Fechas _____

Coordinador Nacional _____

Asesores Técnicos _____

Áreas Refe	**rencias**	**Si**	**No**	**Observaciones**
A. ADMINISTRATIVA				
¿Qué entidad cumple con la función de "Autoridad Competente" como lo define el Reglamento Internacional Sanitario (2005) de la OMS?	Artículo 1 del RSI, Definiciones			
¿El aeropuerto pertenece al Estado?	Documentación nacional			
¿El aeropuerto se encuentra bajo la administración de la Autoridad de Aviación Civil?	Documentación nacional			
¿Quién es el operador del aeropuerto? Especificar si hay más de un operador (i.e. ATC, SEI, terminal, etc.)	Documentación nacional			
¿Se cuenta con algún oficial designado por la autoridad de salud pública en el aeropuerto?	Documentación nacional			
¿Ha establecido el Estado una Comisión Nacional de Planificación ante emergencias de Salud Publica?	RSI Anexo 1, A, 3			
¿Participa la Comisión en la Planificación para Emergencias de Salud Publica del Aeropuerto/aeródromo?	OACI Anexo 14, 9.1.1-9.1.3			
¿Participa la Autoridad de Aviación Civil?	OACI Anexo 14, 9.1.1-9.1.3			
¿Participa la Autoridad de Salud Pública?	OACI Anexo 14, 9.1.1-9.1.3			
Si participan, ¿Es bajo contrato o convenio formal?	OACI Anexo 14, 9.1.1-9.1.3			
¿Participan los explotadores aéreos?	OACI Anexo 14, 9.1.1-9.1.3			
¿Participa el Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI)?	OACI Anexo 14, 9.1.1-9.1.3			

APÉNDICE 2

Áreas Refe	rencias	Si	No	Observaciones
¿Participa los Servicios de Navegación Aérea?	OACI Anexo 14, 9.1.1-9.1.3			
¿Participan Migraciones/Aduanas?	OACI Anexo 14, 9.1.1-9.1.3			
¿Participan los Servicios de Seguridad de la Aviación (AVSEC)?	OACI Anexo 14, 9.1.1-9.1.3			
¿Participan los Servicios de Salud Privado?	OACI Anexo 14, 9.1.1-9.1.3			
Participan los Proveedores de Servicios (Líneas Aéreas, Servicios de asistencia en tierra, cargo, etc.)	OACI Anexo 14, 9.1.1-9.1.3			
¿Existen contratos formales o acuerdos utilizados especificando la participación de las partes interesadas?	Documentación nacional			
B. DOCUMENTACIÓN				
¿Cuenta el aeropuerto con un plan de Contingencia para Emergencias de Salud Publica?	OACI Anexo 14, 9.1.1-9.1.3			
¿Es parte del Plan de emergencia del Aeropuerto?	OACI Anexo 14, 9.1.1-9.1.3			
¿Es compatible con el Plan de Contingencia ante Emergencias de Salud Pública en la Aviación?	OACI Anexo 9, 8.16			
¿Es compatible con el Plan Nacional de Contingencia ante Emergencias de Salud Publica?	OACI sitio web Directrices para los Estados.... En la sección "Preparación General”			
¿Se ha verificado el plan de emergencia del aeropuerto a través de ejercicios a escala real/o de mesa? Especifique ¿cuál y cuándo?	OACI sitio web Directrices para los Estados.... En la sección "Preparación General”			
¿Tienen las partes involucradas conocimiento del Anexo 6, en particular con el adjunto B (Suministros médicos)?	OACI Anexo 6, Adjunto B			
¿Tienen las partes involucradas conocimiento del Anexo 9, Cap. 8, Apéndices 1 (Declaración general) y 13 (Tarjeta de Localización de Pasajero y destino de salud pública)?	OACI Anexo 9, Apéndices 1, 13			
Especificar (1) quien recolecta la declaración general y tarjeta de localización de pasajero y destino y (2) quien procesa la información a la llegada.	Documentación nacional			
¿Tienen las partes involucradas conocimiento del Anexo 11, en particular con el adjunto C (material relacionado a los planes de contingencia)?	OACI Anexo 11, Adjunto C			
¿Están las partes involucradas familiarizados con el Anexo 14, Capitulo 9 (Servicios, equipo e instalaciones del aeródromo) en particular con el párrafo 9.1, Planificación para casos de emergencia en los aeródromos?	OACI Anexo 14, Capitulo 9			

APÉNDICE 2

Áreas Refe	rencias	Si	No	Observaciones
¿Están las partes involucradas familiarizadas con el Reglamento Sanitario Internacional 2005?	OMS RSI (2005)			
¿Están las partes involucradas familiarizadas con los Procedimientos OACI para los Servicios de navegación Aérea - Gestión de tránsito aéreo Doc OACI 4444, en particular con el párrafo 16.6 “Notificación de sospechas de enfermedades transmisibles a bordo de una aeronave u otro riesgo de salud pública”?	OACI PANS-ATM, Doc. 4444			
¿Existe un Plan Nacional de Preparación ante una Emergencia de Salud Pública?	OMS RSI (2005) Articulo 13			
¿Qué personal recibe capacitación sobre el Plan Nacional de Preparación ante una Emergencia de Salud Publica? (personal del aeropuerto, personal de Salud Publica, etc.)	Documentación nacional			
¿Existe un Plan Nacional de Contingencia para la Aviación ante Emergencias de Salud Publica de Preocupación Internacional (PHEIC)? ¿Es este plan parte del Plan Nacional de Salud Publica ante Emergencias de Salud Publica?	OACI Anexo 9, 8.16			
¿Incluye el Plan de Respuesta las fases definidas por la OMS en “Preparación y Respuesta ante la Influenza Pandémica, 2009”	Preparación y Respuesta ante la Influenza Pandémica de la OMS, 2009 , 2009			
¿Existe un Plan Nacional de Continuidad de Operaciones ante Emergencias de Salud Pública?	Documentación nacional			
¿Existe un Plan de Continuidad de Operaciones ante Emergencias de salud Publica del Aeropuerto?	Documentación operador del Aeropuerto/aeródromo			
C. CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES (CCO)				
¿Existe un diagrama de flujo para iniciar el proceso de respuesta de activación del plan de emergencia	Documentación nacional			
¿Participa el personal de la Autoridad de Salud Publica en el desarrollo del plan de preparación de la Aviación	OACI sitio web Directrices para los Estados.... En la sección "Preparación General”			
D. SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (SEI)				
¿Participa el SEI en el desarrollo y prueba del Plan de Emergencia del aeropuerto ante emergencias de salud pública?	OACI sitio web Directrices para los Estados.... En la sección "Preparación General”			

APÉNDICE 2

Áreas Refe	rencias	Si	No	Observaciones
E. MIGRACIONES				
¿Participan los servicios de migraciones en el desarrollo y prueba del Plan de Emergencia del aeropuerto ante emergencias de salud pública?	OACI sitio web Directrices para los Estados.... En la sección "Preparación General”			
¿Existen procedimientos para el control de pasajeros bajo sospecha de haber sido infectados por enfermedades contagiosas?	Consejo Internacional de Aeropuertos sitio web - Directrices para operadores de aeropuertos…..Sección 6			
¿Está el personal entrenado sobre las medidas de protección para el control de pasajeros bajo sospecha de alguna enfermedad contagiosa?	Consejo Internacional de Aeropuertos sitio web - Directrices para operadores de aeropuertos…..Sección 6			
F. ADUANAS				
¿Participan los servicios de aduanas en el desarrollo y prueba del Plan de Emergencia del aeropuerto ante emergencias de salud pública?	OACI sitio-web Directrices para los Estados.... En la sección "Preparación General”			
¿Existen procedimientos para el manejo de equipaje de pasajeros bajo sospecha de ser portadores de enfermedades transmisibles?	IATA sitio-web Directrices para los operadores de aeronaves… Sección “Transporte Aéreo y Enfermedades Transmisibles”. Ver “Manejadores de Carga y Equipaje”			
¿Ha sido entrenado el personal de aduana en las medidas de protección al manipular equipaje de pasajeros abajo sospecha?	IATA sitio-web Directrices para los operadores de aeronaves… Sección “Transporte Aéreo y Enfermedades Transmisibles”.			
G. CARGA Y MANEJO DE EQUIPAJE				
¿Participan los servicios de carga y manejo de equipaje en el desarrollo y prueba del Plan de Emergencia del aeropuerto ante emergencias de salud pública?	OACI sitio-web Directrices para los Estados.... En la sección "Preparación General”			
¿Está el personal responsable capacitado para utilizar las medidas de protección para manipular carga que pueda contener sustancias infecciosas (OACI Anexo 18 – Transporte sin riesgos de mercancías Peligrosas por vía aérea)?	OACI Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea, Capitulo 6			
¿Está el personal de los servicios de carga y manejo de equipaje capacitado para utilizar las medidas de protección para manipular equipaje que pueda contener sustancias infecciosas?	IATA sitio-web Directrices para los operadores de aeronaves… Sección “Transporte Aéreo y Enfermedades Transmisibles”.			

APÉNDICE 2

Áreas Refe	rencias	Si	No	Observaciones
H. PROVEEDORES DE SERVICIO DE NAVEGACIÓN AÉREA (ASNP)				
¿Participan los servicios de navegación aérea en el desarrollo y prueba del Plan de Emergencia del aeropuerto ante emergencias de salud pública?	OACI sitio-web Directrices para los Estados.... En la sección "Preparación General”			
¿Brinda la ANSP capacitación con el PANS-ATM (Doc. 4444, párrafo 16.6) procedimiento para notificar al aeropuerto de destino sobre una posible emergencia de salud pública a bordo de la aeronave?	PANS-ATM (Doc. 4444)			
¿Existe un procedimiento para trasladar la información de un ANSP a la Autoridad de Salud Publica, notificando anticipadamente sobre la llegada de una aeronave afectada?	Documentación nacional			
¿Cuenta la ANSP con un plan de contingencia para la gestión de Emergencias de Salud Publica?	OACI Anexo 11, Adjunto C			
¿Cuenta la ANSP con un plan de continuidad de negocio para la gestión de Emergencias de Salud Publica?	Documentación nacional			
I. SERVICIOS MÉDICOS				
¿El servicio médico del aeropuerto es del Estado o es una empresa privada?	Documentación nacional			
¿El proveedor del servicio ha recibido capacitación en la gestión de emergencias de salud pública?	OMS RSI (2005) Anexo 1, B			
¿Ha establecido un proceso de comunicación con la Autoridad de Salud Publica?	Documentación nacional			
Al designar la posición de estacionamiento de una aeronave, ¿se ha considerado que el personal médico del proveedor de servicio tenga un fácil acceso a la aeronave afectada?	ACI sitio-web Directrices para operadores de aeropuertos…….Sección 6			
¿Conocen los proveedores del servicio médico (1) los procedimientos de notificación de casos bajo sospecha por el piloto de la aeronave; y (2) la parte de salud publica en la declaración general de aeronave?	1 - OACI PANS-ATM 2 -OACI Anexo 9, Adjunto 1			
¿Existe algún procedimiento que permita a la autoridad de salud pública comunicarse con la aeronave afectada antes del aterrizaje?	OMS asesoramiento técnico para el manejo de casos de Influenza A (H1N1) en el transporte aéreo			
¿Participa el proveedor de servicio médico en el desarrollo y prueba del Plan de Emergencia del aeropuerto ante emergencias de salud pública?	OACI sitio-web Directrices para los Estados.... En la sección "Preparación General”			
¿Utiliza y procesa (1) la Declaración General y/o (2) la Tarjeta de Localizador de Pasajero de Salud Publica?	Documentación nacional			
¿Tiene acceso al pasajero bajo sospecha o al área de evaluación de pasajeros bajo sospecha?	Documentación nacional			

APÉNDICE 2

Áreas Refe	rencias	Si	No	Observaciones
¿Cuenta con procedimientos para trasladar al pasajero bajo sospecha o pasajeros afectados a unidades de evaluación especiales?	OMS RSI (2005) Anexo 1, B			
¿Existen procedimientos para la desinfección de las aeronaves?	OMS Guía para la Higiene y Saneamiento en la aviación			
¿Qué producto es utilizado para desinfectar una aeronave afectada?	OMS Guía para la Higiene y Saneamiento en la aviación			
¿Qué procedimiento es utilizado? ¿Cuánto tiempo es requerido normalmente?	OMS Guía para la Higiene y Saneamiento en la aviación			
¿Tiene conocimiento el proveedor del servicio médico sobre los aspectos relevantes del RSI (2005)?	RSI (2005)			
En el caso que una aeronave afectada que transporte a un pasajero bajo sospecha de una enfermedad transmisible, ¿qué medidas existen para minimizar el retraso a otros pasajeros y el pronto retorno de la aeronave al servicio?	ACI sitio-web Directrices para operadores de aeropuertos…….Sección 6			
J. SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN				
¿Participa la seguridad de la aviación (AVSEC) en el desarrollo y prueba del Plan de Emergencia del aeropuerto ante emergencias de salud pública?	OACI sitio-web Directrices para los Estados…. En la sección “Preparación General”			
¿Cuenta con procedimientos para el manejo de la seguridad del área designada para evaluar a los pasajeros bajo sospecha?	Documentación nacional			
¿Conoce el personal las medidas de protección al manipular documentos y equipaje de personas bajo sospecha?	ACI sitio-web Directrices para operadores de aeropuertos…….Sección 6			
K. INFRAESTRUCTURA				
¿Se mezclan los flujos de pasajeros internacionales de llegada y salida?	Documentación nacional			
¿Se ha designado un área de estacionamiento de la aeronave con pasajeros bajo sospecha?	ACI sitio-web Directrices para operadores de aeropuertos…….Sección 6			
Si la respuesta anterior es afirmativa ¿Dónde está ubicada la posición de estacionamiento?	Documentación nacional			
¿Se ha considerado mantener en la aeronave los servicios de energía, agua, desagüe, etc.?	Documentación nacional			
¿Cuenta el aeropuerto con un área física para la evaluación de pasajeros sospechosos	OMS RSI (2005) Anexo 1, B			
Si la respuesta anterior es afirmativa ¿es el área designada de fácil acceso a los pasajeros (puentes aéreos – transporte terrestre, etc.)?	Documentación nacional			
¿Es el área designada de fácil acceso para los vehículos de emergencia médica?	Documentación nacional			
¿Cuenta el área designada con energía, iluminación, ventilación y servicios adecuados?	Documentación nacional			

APÉNDICE 2

Áreas Refe	rencias	Si	No	Observaciones
El área designada ¿es de conocimiento del personal apropiado?	Documentación nacional			
¿Existen equipos/medidas de diagnóstico disponibles para uso inmediato? Si es así, existen para: 1. ¿Ingreso? 2. ¿Salida? 3. ¿Tránsito?	Preparación y Respuesta ante la Influenza Pandémica de la OMS, 2009			
¿Qué medidas de diagnóstico se tienen previstas?	Preparación y Respuesta ante la Influenza Pandémica de la OMS, 2009			
¿Cuentan con instalaciones y equipos disponibles para una prueba rápida de especímenes biológicos? ¿Cuáles son?	Documentación nacional			
L. OPERADORES DE AERONAVES				
¿Participan los operadores de aeronaves en el desarrollo y prueba del Plan de Emergencia del aeropuerto ante emergencias de salud pública?	OACI sitio-web Directrices para los Estados.... En la sección "Preparación General”			
¿Conocen operadores de aeronaves (1) Los procedimientos de notificación de casos bajo sospecha por el piloto de la aeronave; y (2) la parte de salud publica en la declaración general de aeronave?	1 - OACI PANS-ATM 2 -OACI Anexo 9, Adjunto 1			
¿Conocen los operadores de aeronaves las directrices de IATA para personal de cabina, mantenimiento, peligro aviario, limpieza y agente de pasajeros?	IATA sitio-web Directrices para los operadores de aeronaves… Sección “Transporte Aéreo y Enfermedades Transmisibles”.			

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES ADICIONALES

OBSERVACIÓN REC	OMENDACIÓN	COMENTARIOS

Fecha:

Nombre:

Firma: